



RESOLUCION

Expediente nº: 10039/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

El Sr. Concejal de las áreas de Áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior, Transparencia, Archivo, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

1º. - Consta la siguiente solicitud de concesión de subvención directa:

Registro de Entrada	Interesado	CIF	Representante
2024-E-RE-5003 04/09 /2024	ASOCIACIÓN CULTURAL CHAVEÑA	G386469 07	D. Marcelino Aguiar Rodríguez

2º.- Mediante Decreto nº 2024-4579, del Alcalde Accidental, de fecha 20 de septiembre de 2024, se concede una subvención a la asociación citada, tal y como se indica a continuación:

Interesado	CIF	IMPORTE (EUROS)	APLICACIÓN PPTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL CHAVEÑA	G38646907	5.000,00€	2024.33000.48010

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Debemos tener en cuenta la siguiente legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Segundo. - La competencia se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, por el que se establecen delegaciones genéricas por áreas o materias determinadas, y de acuerdo a lo dispuesto en la letra E) del Apartado Resolutivo Primero del mismo.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/5281 de 23 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2024.

La competencia corresponde a el Sr. Concejal de las áreas de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior, Transparencia, Archivo, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, en virtud del Decreto Nº2838/23, de fecha de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias.

RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Reconocer la obligación del gasto derivado de la subvención concedida a la asociación y por el importe que se detalla en el hecho segundo, y que asciende a un total bruto de CINCO MIL EUROS (5.000,00€).

Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones esta Secretaria General, de conformidad con el artículo 3.2, 3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

